CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

**Resolución M-C190157**
**05 de julio del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 31296

**El CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y
en especial las conferidas por el numeral 1° y
2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3º de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones”, clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, mediante oficio radicado con el número de solicitud 31296, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA , para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

| CERTIFICADOS DE ESTUDIO | | |
|---|---|---|
| **Instituto educativo** | **Título académico** | **Fecha de** |
| Servicio Nacional de Aprendizaje | Técnico en instalaciones eléctricas residenciales | 11/04/2016 |

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA, identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035, número de matrícula 131197, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

**TE-1 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INTERIORES**
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales en:

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para conexiones especiales.

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

República de Colombia

**Resolución M-C190157**
**05 de julio del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 31296

- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tableros de distribución de circuitos.
- Montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares.

**TE-4 - TÉCNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL**

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje de equipo eléctrico y accesorios electrónicos de medida.
- Montaje de armario de contadores.
- Montaje de tableros de protección y distribución de circuitos.
- Montaje de celdas de baja tensión.

**TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES**

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra.

**TERCERO:** Notificar personalmente a través de medios electrónicos la presente Resolución, de conformidad a los artículos 56, 57, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021, advirtiendo que contra esta Resolución no procede recurso alguno.

**CUARTO:** En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) DANIEL LEONARDO ESLAVA RATIVA identificado(a) con Cédula de Ciudadania número 1002393035, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de julio del 2024

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KATHERINE OCAMPO**
**Representante Legal CONTE**

Evaluador: JHON FREDY VARGAS PAMPLONA